

MIÉRCOLES, 29 DE NOVIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 229

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2017-8444 *Notificación de sentencia 104/2017 en juicio verbal 1138/2016.*

Doña Laura Noin Rubalcaba, letrada de la Administración de Justicia del Juzgado de Primera Instancia Nº 5 de Santander.

Doy fe y testimonio: Que en los autos de juicio verbal (250.2) seguidos en este Juzgado con el número 1138/2016, a instancia de LOSINSA, SL, representada por el procurador Sra. Belén de la Lastra Olano, frente a SOLANGE YURICO CÓRDOVA LUJÁN, JULIO ALFREDO GÓNGORA BARRETO y CÉSAR CRISTIAN COLORADO CASTILLO, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

SENTENCIA nº 104/2017

En Santander, 6 de abril de 2017.

Vistos por el Ilmo. D. Fermín Javier Goñi Iriarte, magistrado-juez del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA Nº 5 de Santander y su Partido, los presentes autos de juicio verbal (250.2) nº 1138/2016 seguidos ante este Juzgado, a instancia de LOSINSA, SL, representado por el procurador Dña. MARÍA BELÉN DE LA LASTRA OLANO y asistido por el letrado D. JAIME JAVIER DE LA LASTRA ZAMANILLO contra SOLANGE YURICO CÓRDOVA LUJÁN, JULIO ALFREDO GÓNGORA BARRETO y CÉSAR CRISTIAN COLORADO CASTILLO sobre RECLAMACIÓN DE CANTIDAD.

FALLO: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora Sra. DE LA LASTRA OLANO en nombre y representación de LOSINSA, SL, frente a SOLANGE YURICO CÓRDOVA LUJÁN, JULIO ALFREDO GÓNGORA BARRETO, y CÉSAR CRISTIAN COLORADO CASTILLO, en rebeldía, debo condenar a estos solidariamente a abonar a aquella la suma de 2.473,04 € más los intereses legales desde la interpelación judicial y las costas. Esta resolución ES FIRME y frente a ella no cabe recurso (art. 455 LEC). Así por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación en legal forma, al demandado CÉSAR CRISTIAN COLORADO CASTILLO, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 31 de julio de 2017.
La letrada de la Administración de Justicia,
Laura Noin Rubalcaba.

2017/8444

CVE-2017-8444